

H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

<u>Dirección de Sustentabilidad Ambiental</u>

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS/DSA/PRV/2023/050 DSA/NA/PRV/2023/007

Fecha:

01/03/2023

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Unino el día 09 venero de 2023 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bier inmune subicado en de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 301.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, con ción con sun sucaso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las condicionantes es el cas, un la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los nabientes de uniculio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo esta ecido e los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Clinica o del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de admin, per, legir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental munical en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de deres en las asonas o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego en copia simple de la CO TA DEL NTRA-O DE COMPRAVENTA con fecha de 20 de enero de 2022 inscrito bajo el folio electrónico inmobiliario ante el Registro Público de la Propiedad con clave catastral manifestó que adquirió el bien inmobile ubico de enero de 2022 inscrito bajo el folio ante el Registro Público de la Propiedad con clave catastral TULUM, QUINTANA ROO, con una superficie total del predio 202.

Por lo que la Dirección General de Desarro Territorial e no Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 207.01 m² el debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las signates:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados urante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposación han del cando presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos les relitados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

N° de Póliza 22890 AE





H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS/DSA/PRV/2023/050

Fecha:

DSA/NA/PRV/2023/007 01/03/2023

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 10 de enero de 2023 se desprende que se encontraron emplares qui se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la tección biental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión emplio especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interes. DEBERA llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

7.- deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la perficación de la perficación de la perficación de agua pluvidade la considerar en el propósito de favorecer la filtración de agua pluvidade su subsuelo y la recarga del manto acuífero.

8.- deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitato y restoración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de estentable el Ambiental de las acciones a realizar.

- 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considera procesar de complimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10.- El presente permiso es personal e intransferible y habra de mostrarse a las autorio estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo annal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la
- 12- una vez concluid da Remoción de etal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambornal, su destan el de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS MESS n caso de enovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ A SELECITAS, DABÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AS MENTAL DE MINISPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONOS DE LA CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXECUTA LE ICENCIA AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES. Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.



ELABORÓ. – ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR

2024-2027